



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

01 OCT 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 23 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°313-2024-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N°361-2024-GDT/MDPN, de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N°488-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 17 de setiembre de 2024, Proveído N°204-24/AL, de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que la SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene como finalidad identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante los numerales 20.1, y siguientes del artículo 20° del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se establecen las funciones de la Plataforma de Defensa Civil: 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, de fecha 10 de julio de 2013, se aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", cuyo objetivo es normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Reglamento de la Ley N°29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)";

Que, mediante el inciso a) del numeral 6.2.1 de la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, establece las funciones de la Plataforma de Defensa Civil: Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes;

Que, mediante Acta de Reunión de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de fecha 29 de abril de 2024, se reunieron los miembros conformados por el alcalde quien preside la Plataforma, además los representantes de las distintas entidades públicas y privadas que integran la Plataforma Distrital de Defensa Civil, con la finalidad de aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil, que fue aprobado por UNANIMIDAD;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2024-AL/MDPN

Que, mediante Informe N°313-2024-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 20 de agosto de 2024, la Subgerenta de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que con fecha 29 de abril de 2024, se realizó la reunión ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, donde se aprobó por unanimidad el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil, de conformidad a los lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, por lo que corresponde ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía con eficacia anticipada al 29 de abril de 2024, fecha en la que se aprobó el Acta de Reunión;

Que, mediante Informe N°361-2024-GDT/MDPN, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita opinión legal para aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, mediante Informe N°488-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a fin de aprobar mediante acto resolutivo el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el mismo que consta de cuatro (04) capítulos, catorce (14) artículos y dos (02) disposiciones finales;

Que, mediante Proveído N°204-24/AL, de fecha 18 de setiembre de 2024, Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único de la Ley N°27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 29 de abril de 2024, el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, el mismo que consta de cuatro (04) capítulos, catorce (14) artículos y dos (02) disposiciones finales, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones contenidas en el Reglamento aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°182-2023-AL/MDPN, de fecha 14 de agosto de 2023.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA, la distribución y/o notificación de la presente a los integrantes que conforman la Plataforma de Defensa Civil y a las áreas que correspondan; así como al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA
PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUNTA
NEGRA 2024**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Denominación

Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil - PDC para la Gestión Reactiva del riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Artículo 2°.- Objeto

Contribuir con el funcionamiento del PDC de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, contando con un documento normativo que establezca los procedimientos técnicos, administrativos y legales para una adecuada implementación de la gestión reactiva del riesgo de desastres.

Artículo 3°.- Alcance

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento son de aplicación obligatoria para los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil (PDC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, de acuerdo con sus funciones.

Artículo 4°.- Base Legal

- Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- DS N° 048-2011-PCM Aprueba el Reglamento de la Ley n° 29664.
- Ley N° 30779 Ley que Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo De Desastres (SINAGERD).
- DS N° 038-2021-PCM Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- Ley N° 29869 Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable y su Reglamento.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 28961 Ley que modifica los artículos 22° y 25° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 31° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre causales de vacancia y suspensión.
- Decreto supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento, para las entidades del Gobierno Nacional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUAYUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Geóg. Elizabeth Magallanes L.
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD URBANA SUR
PUNTA NEGRA
DR. FELIX MCRONERO PALACIOS
MEDICO JEFE DIMP 44793



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.
- Resolución de Alcaldía N° 177-2023-ALMDPN que aprueba la conformación de la “Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra”.

CAPITULO II

PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL

Artículo 5°.- Concepto

Es un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas son organizadas, constituidas y convocadas por el Alcalde Distrital.

Artículo 6°.- Conformación

La Plataforma de Defensa Civil de Punta Negra, está integrada por todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a) Nombrar a los representantes de las entidades que conforman las Plataformas de Defensa Civil, de acuerdo a la norma de constitución.
- b) Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil deberán tener poder decisión y ser de nivel directivo o ejecutivo.

La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía, donde se aprueba la conformación de la siguiente manera:

PRESIDENTE

Alcalde de la Municipalidad de Punta Negra

SECRETARIO TÉCNICO

Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres

MIEMBROS

Jefe de Paz de Punta Negra

Subprefecto distrital de Punta Negra

Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01

Representante del Distrito Fiscal de Lima Sur – Ministerio Público

Representante de la Defensoría del Pueblo

Comisario de PNP de Punta Negra

Jefe de la Compañía de Bomberos de Punta Negra N°125

Representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Jefe del Centro de Salud de Punta Negra

Representantes de cada una de las organizaciones Religiosas de Punta Negra

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

Geóg. Elizabeth Magallanes L.
Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE RÉF. E INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
PUNTA NEGRA

FELIX M. ROMERO PALACIOS
EFE CMP 44793



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Representante de Sedapal
Representante de Luz del Sur
Coordinadora de las Juntas Vecinales de Punta Negra
Presidentes de cada una de las Organizaciones Sociales y Asociaciones de Punta Negra
Representantes de cada uno de los Clubes de Recreación y Esparcimiento de Punta Negra
Representante de cada una de las Empresas Privadas de Punta Negra
Coordinadora del Vaso de Leche de Punta Negra
Presidente del Club de Madres y Comedor Popular de Punta Negra
Representante de la Autoridad Local del Agua
Representante de la Marina de Guerra del Perú

Artículo N° 8.- De las Sesiones

- a) La Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, se reunirán en forma periódica y como mínimo una vez trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- b) Se deberá aprobar el cronograma de Sesiones Ordinarias
- c) Se pueden realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la PDC constituida.
- d) Las sesiones deberán estar presididas por el presidente de la Plataforma de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra.
- e) Se iniciarán las sesiones tomando en cuenta para el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
 - i) En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 - ii) En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f) La sesión Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, iniciará con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.
- g) Se revisará la Agenda contenida en la Convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de agenda.
- h) Se deberá nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i) Se aprobarán las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes, asistentes, válidamente designados.
- j) Se levantará un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k) La sesión de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Punta Negra, se cerrará luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo N° 9.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consagrando el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito y mediante una esquila firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, cuya entrega a los respectivos representantes ~~esta~~

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUAYHUA CCACCYA
ALCALDE

Geog. Elizabeth Magallanes L.
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
CS PUNTA NEGRA
DR. FELIX M. ROMERO PALACIOS
MEDICO JEFE C.M.R. 44793



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cargo del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, en los domicilios consignados por cada integrante y/o vía correo electrónico.

- c) En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al Secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra.

Artículo N°10.- De las actas

a) El Secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, será el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga

1. Agenda: incluye los puntos a tratar
2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda
3. Informes
4. Propuestas
5. Acuerdos

b) Las Actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados asistentes a las sesiones y/o registro virtual, cuando las reuniones sean virtuales.

c) Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.

d) Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra.

Artículo N° 11.- De los Acuerdos

a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.

b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.

c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:

1. Voto mano alzada
2. Voto escrito

d) El Presidente de la **Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra**, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.

e) El **Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra**, será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Geóg. Elizabeth Magallanes L.
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LIMA SUR
PUNTA NEGRA

DR. FELIX M. ROMERO PALACIOS
MEDICO JEFE CNMP 44793



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

deberá solicitar mediante documento o correo electrónico, se informe sobre el cumplimiento de estos.

f) El **Secretario Técnico** deberá informar al Presidente de la **Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra**, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.

CAPITULO III

FUNCIONES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

Artículo N° 12.- De las funciones

La PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA tendrá dentro de sus funciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda.
- c) Proponer al Gobierno Regional o Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- d) Proporcionar al Gobierno Regional o Municipalidad, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
- e) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo GTGRD.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
 - Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Geog. Elizabeth Magallanes L.
Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REGIONES DE SALUD LIMA SUR
PUNTA NEGRA
DR. FELIX M ROMERO PALACIOS
MEDICO JEFE CIMA 44793



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.

CAPITULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo N°13.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a) Dos inasistencias consecutivas a la reunión de la **Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra**, sin justificación.
- b) Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión
- c) Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinadas en sesión
- d) Falta de respeto a las Autoridades de la Municipalidad
- e) Manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la **Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra**
- f) Asumir funciones que no le compete
- g) Otras que sean aprobadas por la **Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra**.

Artículo N°14.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior serán:

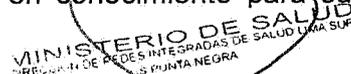
- Primera: Amonestación verbal.
- Segunda: Amonestación escrita con comunicación a la entidad que representa.
- Tercera: Suspensión de representación por (2) sesiones.
- Cuarta: Remoción de representación, debiendo la entidad designar un nuevo representante.
- Quinta: Denuncia Penal ante el Ministerio Público por omisión.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. - Es responsabilidad del Presidente de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, brindar un ambiente adecuado y otorgar las facilidades logísticas para la realización de las sesiones, así como, las condiciones de conectividad en las reuniones virtuales

SEGUNDO. - Es responsabilidad del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Punta Negra, presentar al Gobierno Local los acuerdos y propuestas de la Plataforma de Defensa Civil, para que sean puesto en conocimiento para su trámite implementación.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNH CCAÇCYA
ALCALDE


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
PUNTA NEGRA


DR. FELIA ROMERO PALACIOS
MEDICO JEFE CIMP 44793


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Elizabeth Magallanes L.
Jefe Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres